

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO**de 25 de noviembre de 2003****sobre «El desarrollo del capital humano para la cohesión social y la competitividad en la sociedad del conocimiento»**

(2003/C 295/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

CONSCIENTE DE QUE:

- desde 2000 hasta la actualidad el Consejo Europeo ha venido afirmando que la cooperación en materia de educación y formación constituye el presupuesto para construir una economía competitiva basada en el conocimiento;
- la constante evolución del marco sociodemográfico y económico en Europa, en particular con la perspectiva de la ampliación, exige una reorientación de las estrategias adoptadas para intensificar la persecución de los objetivos comunes, garantizando la eficacia y la eficiencia de las inversiones en los sistemas educativos y formativos;
- el capital humano es un recurso estratégico para el desarrollo integral de Europa y las políticas educativas y formativas de los Estados miembros deberán orientarse a potenciar la personalidad de cada individuo a lo largo de toda su vida y a lograr una mayor participación del ciudadano en la cohesión social y el desarrollo económico;
- el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea adoptaron en 2002 un programa de trabajo para la realización de determinados objetivos comunes, aprobados y compartidos, que deberán alcanzarse a breve y medio plazo, que fue aprobado por el Consejo Europeo de Barcelona en 2002;
- en la comunicación de la Comisión, de noviembre de 2002, sobre el reforzamiento de la coordinación de las políticas presupuestarias, se señala el impacto positivo que también pueden producir las inversiones en capital humano y conocimiento sobre los niveles de crecimiento y empleo;
- en las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2003 se subraya que el aumento de las inversiones en capital humano es un requisito previo para el fomento de la competitividad europea, el logro de tasas elevadas de crecimiento y de empleo y la realización de la transición a una economía basada en el conocimiento;
- la comunicación de la Comisión «Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa», de 2003, al explorar la pertinencia y la contribución de la educación a los aspectos centrales de la estrategia de Lisboa, pone de manifiesto que la UE sufre una infrainversión en recursos humanos y que es preciso obtener la máxima eficiencia de las inversiones públicas y privadas coordinando las políticas educativas y formativas con las políticas de empleo, teniendo en cuenta el proceso relacionado con el programa de trabajo sobre el seguimiento de los objetivos comunes y la estrategia de educación permanente;
- la Resolución sobre la formación del capital social y humano en la sociedad del conocimiento, adoptada en julio de

2003 por el Consejo de Empleo y Política Social, subraya el valor estratégico del capital social y del capital humano y la necesidad de desarrollar su interacción en los sectores del aprendizaje, el trabajo y la cohesión social;

- las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2003 confirman que la inversión en capital humano, en particular, mediante el aumento de la financiación y una integración mejor de las políticas laborales y sociales, es crucial para el potencial de crecimiento europeo;

DESTACA QUE:

- incumbe a la Comunidad contribuir al desarrollo de una educación de calidad y llevar a efecto una formación profesional con total respeto de las responsabilidades de los Estados miembros, así como colaborar con éstos con el propósito de construir una economía competitiva basada en el conocimiento;
- los objetivos definidos en las políticas en materia de educación y formación, al tiempo que toman en consideración como uno de sus principales fines el desarrollo armonioso de los jóvenes para convertirse en ciudadanos seguros de sí, responsables y cultivados, se complementan cada vez más con los relativos a las políticas económicas y laborales con objeto de conjugar cohesión social y competitividad;
- la eficacia y la eficiencia de las inversiones en los sistemas de educación y formación, en consonancia con el objetivo 1.5, cuyo fin es la mejor utilización de los recursos, debe reforzarse con objeto de lograr un mayor desarrollo del capital humano;
- [...] la función de la educación y la formación es un factor fundamental en el proceso de desarrollo social y económico; es posible considerar [...] las intervenciones financieras en estos ámbitos como una inversión y no como costes, y proyectar medios innovadores para el desarrollo de la investigación y la innovación; [...] el capital humano es de hecho una palanca para la cohesión social y el desarrollo económico;

ACUERDA QUE:

- alcanzar los objetivos de Lisboa significará reforzar una cooperación estructurada que respalde el desarrollo del capital humano, así como garantizar un proceso regular de supervisión de los resultados en el marco del programa de trabajo sobre el seguimiento de los objetivos de los sistemas de educación y formación en Europa; el Consejo llamará la atención del Consejo Europeo para los progresos en este ámbito como parte de su información periódica sobre el proceso de los Objetivos;

- deberán liberarse los necesarios recursos para el desarrollo del capital humano procedentes de fuentes públicas o privadas nacionales y europeas, incluyendo, en su caso, los Fondos Estructurales, los programas comunitarios de educación y formación y el BEI; la mejor utilización de los recursos es un factor estratégico para el desarrollo general de Europa;
 - las acciones, investigaciones y análisis sobre la contribución del capital humano y social al desarrollo económico en Europa por organismos europeos, como el BEI entre otros, son importantes herramientas para llevar a cabo políticas eficaces en materia educativa y laboral;
 - deberían promoverse aún más la coherencia y la complementariedad entre las políticas de educación y formación y las políticas sociales y laborales para realizar la educación permanente;
 - los Estados miembros y la Comunidad deberían aspirar a desarrollar una perspectiva europea específica sobre esa complementariedad, reforzando la relación entre el «proceso de los Objetivos», las directrices para el empleo y las orientaciones generales de las políticas económicas.
-